

HECHOS RELEVANTES

El resumen de los hechos relevantes comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros, al 31 de marzo de 2014, son los siguientes:

- 1) Con fecha 10 de enero de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó los siguientes acuerdos:
 - a) Modificar el aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de Julio de 2013 y su modificación del 21 de octubre de 2013, en el sentido de modificar la valorización del aporte en especies y aprobar, de conformidad al artículo 15 de la ley de sociedades anónimas y el artículo 21 de su nuevo reglamento, los aportes no dinerarios susceptibles de ser capitalizados y sus nuevas estimaciones realizadas por el perito independiente IM Trust Asesorías Financieras S.A. (suscrito por los socios de dicha entidad señores Fernando Edwards Alcalde y Sergio Merino Morales), correspondiente a las acciones ordinarias de Adcock Ingram Holdings Ltda. Las cuales de conformidad al referido informe de peritos, se avaluaron con un ratio o relación de intercambio de 31.9 acciones de CFR por cada acción de Adcock (0.03135 acciones de Adcock por cada nueva acción de CFR), lo cual equivale a valorizar cada acción de Adcock a ser aportada en un rango de \$3.675 a \$4.272;
 - b) Asimismo, la referida Junta de Accionistas aprobó renovar por 180 días adicionales la delegación efectuada al Directorio de la Compañía, en los términos indicados en el artículo 23 del nuevo reglamento de Sociedades Anónimas, esto es, a contar del vencimiento del primer plazo de 180 días establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2013, para fijar dicho precio final de colocación. La Junta acordó que el Directorio debe fijar el precio de colocación de las nuevas acciones dentro del rango de \$125 como mínimo y \$133,9 como máximo por cada nueva acción; y
 - c) Modificar los artículos pendientes del estatuto social a fin de ajustarlos a la modificación acordada por el aumento de capital antes referido.
- 2) Con fecha 27 de enero de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó:
 - a) Que con esta fecha, se ha modificado la estructura corporativa de la Compañía, todo lo cual con el objetivo de atender de la manera más completa las necesidades que se generen por el proceso de crecimiento en que se encuentra la empresa.
 - b) En este contexto, se han creado los cargos de C.E.O Latam y de C.E.O South East Asia.

HECHOS RELEVANTES

3) Con fecha 07 de febrero de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó:

- a) Que, en relación a la potencial adquisición de Adcock Ingram Holdings Limited ("Adcock"), informada mediante Hechos Esenciales de fechas 3 de Julio de 2013, 11 de Septiembre de 2013, 30 de Octubre de 2013, 15 de noviembre de 2013, 2 de diciembre de 2013 y 13 de diciembre de 2013, damos cuenta que con esta fecha, CFR y Adcock, por medio de un anuncio en conjunto denominado "Anuncio conjunto referido a la intención consensual de terminar el Transaction Implementation Agreement (TIA) las partes han informado al mercado sudafricano, la suscripción de un contrato en idioma inglés denominado "Termination Agreement", en virtud del cual las partes acordaron, entre otras materias, poner término al TIA, esto es, al contrato en virtud del cual CFR formuló su oferta vinculante para la adquisición del 100% de las acciones ordinarias de Adcock. El acuerdo de terminación del TIA requiere según la ley sudafricana que la entidad reguladora de Sudáfrica denominada Takeover Regulation Panel o TRP, conceda a CFR su dispensa a la necesidad de cumplir con cualquier exigencia regulatoria que pudiera obligar a CFR continuar con la transacción, por lo que dicho acuerdo de terminación del TIA está sujeta a la condición suspensiva de obtenerse dichas dispensas de la autoridad sudafricana referida.
- b) Cumplida la condición de recibirse la aprobación del TRP se hará efectiva la terminación del TIA, y en consecuencia se considerará que CFR habrá retirado y dejado sin efecto la oferta de adquisición referida en el párrafo anterior, no existiendo obligaciones posteriores bajo el TIA.

4) Con fecha 13 de febrero de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó:

- a) Que, en relación al Hecho Esencial de fecha 7 de febrero de 2014 referido a la terminación condicional del contrato en idioma inglés denominado "Transaction Implementation Agreement ("TIA")", contrato en virtud del cual CFR formuló su oferta vinculante para la adquisición del 100% de las acciones ordinarias de Adcock Ingram Holdings Limited ("Adcock"), damos cuenta que con esta fecha, CFR y Adcock, por medio de un anuncio conjunto denominado "Exención del Takeover Regulation Panel ("TRP") y confirmación que el acuerdo de terminación del 7 de febrero de 2014 ha entrado en vigencia", han informado al mercado sudafricano, que el ente estatal sudafricano TRP ha otorgado a CFR su dispensa a la necesidad de cumplir con cualquier exigencia regulatoria que pudiera obligar a CFR a continuar con la operación de compra de Adcock.
- b) En razón de lo anterior, se ha cumplido la condición suspensiva a la cual estaba sujeta la terminación del TIA. En consecuencia, la terminación del TIA se ha hecho efectiva y la oferta de adquisición presentada por CFR para la adquisición del 100% de las acciones ordinarias de Adcock ha quedado por ende sin efecto, no existiendo obligaciones posteriores bajo el TIA.

HECHOS RELEVANTES

5) Con fecha 19 de marzo de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó:

En sesión extraordinaria de Directorio de CFR Pharmaceutical S.A. se ha acordado citar a junta ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 22 de abril de 2014, con el fin de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobación de Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio terminado al 31 diciembre de 2013.
- b) Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y reparto de dividendos.
- c) Fijación de política de dividendos para el ejercicio 2014.
- d) Gastos del Directorio durante el ejercicio 2013, conforme a lo dispone el artículo 39 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas.
- e) Elección de los miembros del Directorio.
- f) Fijación de las remuneraciones del Directorio para el año 2014.
- g) Fijar remuneración y presupuesto para el comité de Directores para el ejercicio 2014.
- h) Designación de los Auditores Externos para el ejercicio 2014.
- i) Cuenta de las operaciones con partes Relacionadas.
- j) Designación de las clasificadoras de Riesgo.
- k) Elección de periódico para publicaciones.
- l) Demás materias propias de la Junta Ordinaria de Accionistas que legalmente correspondan.

6) Con fecha 28 de marzo de 2014, el Directorio de CFR Pharmaceuticals S.A. informó:

En sesión extraordinaria de Directorio de CFR Pharmaceutical S.A. se ha acordado citar a junta ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 22 de abril de 2014, con el fin de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Pronunciarse respecto al aumento de capital aprobado en la Junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 22 de julio de 2013 y sus modificaciones de fecha 21 de octubre de 2013 y 10 de enero de 2014, con el objeto de evaluar su conveniencia y/o reducir su monto y número de acciones en que se divide.
- b) Modificar o ratificar los parámetros acordados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 10 de enero de 2014, respecto de la delegación efectuada en el directorio para la fijación del precio, la forma, época y procedimiento de colocación de las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital para el período de opción preferente.

HECHOS RELEVANTES

- c) Efectuar todas las modificaciones requeridas por la Superintendencia de valores y Seguros a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 22 de julio de 2013 y sus modificaciones de fecha 21 de octubre de 2013 y 10 de enero de 2014, con el objeto de registrar las acciones de pago del aumento de capital acordado en la referida Junta.
- d) De aprobarse las materias referidas precedentemente, modificar los artículos de los estatutos sociales que sean necesarios para implementar los acuerdos que se adopten, debiendo al efecto modificar, adecuar, reemplazar y/o agragar los artículos permanentes y transitorios que sean procedentes.
- e) Adoptar todos los demás acuerdos que se requieran para llevar a efecto las decisiones y reforma de los estatutos que se acuerden por la junta.